



CÁMARA DE DIPUTADOS	
LISTA DE MOVIMIENTO	
17 MAY 2023	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....	C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1** - Crear un programa interno que garantice la accesibilidad a la información de esta Cámara de Diputados para personas con discapacidad visual; con el objeto promover, proteger y asegurar el acceso, goce pleno y en condiciones de igualdad del derecho de información, accesibilidad de comunicación y ejercicio de derechos a las personas con discapacidad visual, y promover el respeto de su dignidad inherente, en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo facultativo, como derechos y garantías constitucionales a los proyectos presentados por los Diputados y Diputadas de esta Cámara.

**ARTÍCULO 2** - Garantizar la accesibilidad desde la página web oficial para personas con discapacidad visual, permitiendo el acceso a los proyectos presentados.

**ARTÍCULO 3** - Solicitar a la Secretaría Parlamentaria, que a través de la Dirección General de Comisiones y de la Dirección General de Informática, lleve a cabo todas las acciones necesarias para el diseño e implementación del registro.

**ARTÍCULO 4** - Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del registro.

**ARTÍCULO 5** - El registro abierto, público, voluntario y permanente de partes interesadas deberá implementarse en un plazo de 180 días desde la aprobación de la presente.

Diputada Provincial  
Georgina L. Orciani



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta resolución tiene por objeto promover, proteger y asegurar el acceso, goce pleno y en condiciones de igualdad del derecho de información, accesibilidad de comunicación y ejercicio de derechos a las personas con discapacidad visual, y promover el respeto de su dignidad inherente, en el marco de la ley 26.378 que ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo facultativo, como derechos y garantías constitucionales.

Es sabido que, Argentina ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo facultativo aprobados por la Asamblea General de la Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006 (ley nacional 26.378) comprometiéndose a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para promover, proteger y asegurar el ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, por tanto esto es de aplicación directa en las provincias, que no podemos escondernos en planteos administrativos.

La Convención represento un cambio de paradigma en el trato de las personas con discapacidad: pasar de una perspectiva médica o caritativa a un necesario enfoque de derechos humanos, que se dirige a que las personas con discapacidad tengan acceso y puedan participar en las decisiones que influyen en su vida. Lamentablemente, hoy las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social.

Se nos hace imprescindible adoptar las medidas conducentes a asegurar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, pasar del dicho al hecho, de la capacitación al personal a la independencia de acceso en igualdad de condiciones con las demás personas.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Hoy la tecnología ha desarrollado y sumado medios técnicos, equipos y programas informáticos adaptados a usuarios no videntes que favorecen la inclusión, traerlos a nuestra Cámara es una obligación.

Todo ello será tendiente a favorecer la mayor autonomía y libertad en el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos políticos de cada ciudadano santafesino. En este sentido, el objetivo 11 de la Agenda 2030 de ONU para el Desarrollo Sostenible busca lograr que las ciudades y comunidades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, sin descuidar el acceso a las personas con discapacidad promoviendo su desplazamiento y participación de manera libre y autónoma. Los obstáculos pueden ser urbanísticos, arquitectónicos, de movilidad, de comunicación o sociales, estos afectan la libertad de desplazarse y autonomía de las personas. Resulta de suma importancia la promoción en la toma de conciencia acerca de los derechos de las personas con discapacidad.

Es necesario y urgente derribar las barreras que persisten y avanzar con políticas públicas concretas y estratégicas en materia de discapacidad que permitan el disfrute de libertades fundamentales, garantizando el respeto, la dignidad e inclusión y participación social y democrática en el marco constitucional y convencional. Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento.

---

Diputada Provincial  
Georgina L. Orciani